

quier género de servicios públicos, la Administración competente podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

Por ello, esta Dirección General, vistos los escritos de alegaciones presentados por los representantes sindicales de CCOO y STEI-I, organizaciones sindicales convocantes, entre otras, de las jornadas de huelga de los días 14 y 15 de mayo de 2008, ha resuelto dictar, para los centros docentes privados concertados con la Consejería de Educación y Cultura, los siguientes servicios mínimos:

1 El titular del centro, garantizará la apertura del centro al comienzo de la jornada escolar.

2 El director, el jefe de estudios y el secretario permanecerán en el centro durante la jornada de huelga en función de su cargo.

Una vez verificados los datos de participación de la huelga y con la finalidad de poder realizar su seguimiento y comprobación y efectuar el correspondiente descuento en la nómina del profesorado que haya participado en la misma, el director del centro remitirá, antes de día 20 de mayo de 2008, a la Dirección General de Planificación y Centros, la relación nominal y el DNI de todos los profesores y profesoras que hayan participado en la misma.

Palma, 9 de mayo de 2008

**El director general de Planificación y Centros**  
Miquel Martorell Mas

— o —

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Num. 8245

**Resolución del Consejero de Medio Ambiente de 5 de mayo de 2008 por el cual se aprueban los Planes de recuperación de *Limonium barceloi*, de *Milvus milvus* y de *Apium bermejoi* y de conservación de *Miniopterus schreibersii*.**

El artículo 53 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y de la biodiversidad (BOE nº 299, de 14 de diciembre de 2007) prevé que se cree el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y que incluirá los animales y las plantas cuya protección exija medidas específicas por parte de las administraciones públicas, y que estarán incluidos en los catálogos previstos en el artículo 55 de la mencionada ley. El vegetal *Apium bermejoi* y el milano (*Milvus milvus*) están incluidos en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, en la categoría de 'En Peligro de Extinción'; el murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersii*) lo está en la categoría de 'Vulnerable'; y el vegetal *Limonium barceloi* está incluido en el Catálogo Balear de Especies Amenazadas y de Especial Protección en la categoría de 'En Peligro de Extinción'.

Estas especies se encuentran, todas ellas, en situación desfavorable de conservación, y son necesarias actuaciones específicas para evitar que los factores que en cada caso afectan su distribución, los efectivos o la dinámica demográfica aumenten este estado desfavorable o lleguen, en el peor de los casos, a provocar su extinción.

Con la finalidad de identificar las actuaciones necesarias y las prioridades que se deben aplicar en cada caso, la Consejería de Medio Ambiente ha redactado las correspondientes propuestas de planes, sometidas a los trámites de audiencia de las entidades interesadas y al de información pública. Se han formulado distintas sugerencias, de los cuales se han incorporado a los planes los que resultaban técnica o legalmente pertinentes.

Igualmente, los planes han estado sometidos al parecer del Consejo Asesor de Fauna y Flora de las Islas Baleares, que aprobó informar favorablemente sus contenidos en la sesión de día 18 de julio de 2007, el Plan de Recuperación de *Apium bermejoi*, de *Limonium barceloi*, de *Milvus milvus* y el Plan de Conservación de *Miniopterus schreibersii*.

Por tanto, y considerada la situación de estas especies en las Islas Baleares, cumplimentada la tramitación prevista en el Decreto 75/2005, de 18 de julio, por el cual se crea el Catálogo balear de especies amenazadas, las Áreas Biológicas Críticas y el Consejo Asesor de Fauna y Flora de las Islas Baleares, a propuesta de la Dirección General de Caza, Protección de Especies y Educación Ambiental, visto el informe de la Secretaría General Técnica, y en cumplimiento del artículo 9.4 del mencionado decreto dicto la siguiente

### Resolución

#### Artículo 1

Aprobar el Plan de Recuperación de *Apium bermejoi*, de *Limonium barceloi*, de *Milvus milvus* y el Plan de Conservación de *Miniopterus schreibersii*, en las Illes Balears, los cuales quedan depositados en la Dirección General de

Caza, Protección de Especies y Educación Ambiental.

#### Artículo 2

Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, con una versión reducida de los planes como anexo de la resolución.

#### Artículo 3

Encomendar a la Dirección General de Caza, Protección de Especies y Educación Ambiental el desarrollo, coordinación y aplicación de las medidas previstas en los Planes.

Palma, 5 de mayo de 2008

**El consejero de Medio Ambiente**  
Miquel Àngel Grimalt i Vert

### ANEXO I

#### Plan de Recuperación de *Limonium barceloi*

*Limonium barceloi* Gil. Et L.Llorens, es una salicina endémica de Mallorca, localizada en Ses Fontanelles (Palma) en el salobrar de la zona húmeda del antiguo prado de San Jordi. Ésta especie está catalogada como En Peligro de Extinción en el Catálogo Balear de Especies Amenazadas (Decreto 75/2005, de 8 de julio), lo que implica la aplicación de un Plan de Recuperación.

Ses Fontanelles es lo que queda de lo que fue la mayor zona húmeda del sur de Mallorca, (1.500 - 1.800 ha.; Amengual, 1991) que se desecó en el siglo XIX. Desde entonces, padece diversos procesos de desecación y ocupación (por urbanizaciones, aeropuerto de Son Sant Joan, carreteras, etc.), que han ido reduciéndola en extensión y calidad. El sistema hidrológico que permite la vida de esta planta está muy alterado, ya que la comunicación con el mar está cerrada, aunque llegan filtraciones de agua marina al terreno, afectado también por salinidad residual. El tramo final del torrente está canalizado, de manera que sólo le llega agua dulce por las lluvias.

La población de *L. barceloi* padeció una gran pérdida, por el vertido de áridos provenientes de la construcción de una carretera en 1993, que cubrió una gran parte de la población. Más recientemente, se han producido otras actuaciones que han reducido todavía más la zona húmeda. Pero queda una zona, catalogada como Espacio Libre Público, propiedad del Ayuntamiento de Palma, que mantiene las condiciones de salobrar (aunque muy alteradas). La población principal de *L. barceloi* ha quedado actualmente reducida a una pequeña zona de la parcela ocupada por el aquarium. También hay algunos redondeles en la zona propiedad del Ayuntamiento.

Nos encontramos, por tanto, en una situación muy condicionada desde el punto de vista urbanístico, que reduce el margen de maniobra de conservación de la especie en condiciones muy artificializadas, que obligan a priorizar acciones *ex\_situ* y procurar la conservación *in\_situ* en condiciones de mantenimiento con técnicas de jardinería.

#### Objetivos

El objetivo general es mejorar la situación de conservación de *Limonium barceloi*, garantizando su conservación *ex\_situ* y la protección de una superficie de hábitat suficiente para una población viable en Ses Fontanelles.

Esto puede conseguirse mediante los siguientes objetivos específicos:

1. Asegurar la supervivencia *ex\_situ* en un mínimo de tres jardines botánicos y tres bancos de semillas.
2. Delimitar, proteger y habilitar una superficie de hábitat que permita el intento de conservación *in\_situ* de la especie.
3. Aumentar la población reforzando los núcleos existentes mediante un programa *ex\_situ* de producción a gran escala para su reintroducción en la naturaleza.
4. Mejorar los conocimientos de taxonomía, genética y biología de conservación de este taxón.
5. Utilizar *Limonium barceloi* como especie emblemática para difundir la importancia de la conservación de las especies y sus hábitats.

#### Acciones

Acción 1. Declarar como micro-reserva de flora el hábitat ocupado y potencial de la especie en Ses Fontanelles (Propiedad municipal y zona verde de la parcela del Aquarium, como mínimo). Se debe definir la ordenación de los usos (científicos, de conservación y de uso público) y las necesidades de gestión (sistema hídrico, especies competidoras, etc.) teniendo en cuenta los requerimientos ecológicos de *Limonium barceloi*.

Acción 2. Redactar y aplicar el proyecto de mejora y recuperación del hábitat.

Acción 3. Asesoramiento a las autoridades municipales y a los promotores privados para evitar riesgos sobre la especie que pueden generar actuaciones inmediatas.

Acción 4. Elaboración de una campaña divulgativa para la población del entorno y sectores clave (policía local, guardería de medio ambiente, empresarios, etc.) sobre la presencia e importancia de esta especie.

Acción 5. Seguimiento biológico de la especie (tanto de su dinámica como del estado de los ejemplares), y realizar un estudio de la biología de con-

servación.

Acción 6. Ejecutar un programa *ex\_situ* de producción de *L. barceloi* para su conservación *ex\_situ*, y eventualmente, la translocación en la zona protegida, favoreciendo su expansión dentro de la micro-reserva.

Acción 7. Distribuir semillas genéticamente representativas de *L. barceloi* en tres bancos de semillas y en tres Jardines Botánicos.

Acción 8. Realizar un estudio taxonómico para aclarar la situación sistemática de *L. barceloi* en relación a otras especies próximas.

#### Obligaciones administrativas o públicas

- Tramitar la declaración de la micro-reserva y, hasta que ésta sea oficial, declarar la zona propuesta como Área Biológica Crítica.

- Velar por el mantenimiento del estado de conservación de la zona propuesta como micro-reserva, instalar un cerramiento para evitar acciones que la puedan degradar y velar porque los nuevos desarrollos urbanísticos de los alrededores no impliquen impactos negativos para el *L. barceloi*.

- Promover un procedimiento de cooperación formal entre propietarios, Ayuntamiento de Palma y Conserjería de Medio Ambiente para la aplicación y desarrollo del Plan.

#### Vigilancia, presupuesto y cronograma

La vigencia de este Plan de Recuperación es de seis años, al final de los cuales se deberá revisar y actualizar, y se debe desarrollar con programas anuales que concreten las actuaciones, con un sistema de indicadores para el seguimiento de resultados. El coste total estimado para la ejecución de las acciones previstas en este Plan de Recuperación, a título orientativo es de 136.000 euros.

### ANEXO 2

#### Plan de Recuperación del Milano (*Milvus milvus*) en las Islas Baleares

La población del milano (*Milvus milvus*) de las Islas Baleares está catalogada como En Peligro de Extinción en el Catálogo Nacional de Especies (Orden MAM/1653/2003), lo cual implica la aprobación de un Plan de Recuperación. Es notable la disposición favorable y la implicación efectiva de distintas entidades, públicas y privadas, en la recuperación de la especie, situación que el plan de recuperación ha de contribuir a consolidar y, si es posible, extender.

La población balear es sedentaria, con movimientos dispersivos. Se ha comprobado que no hay una diferenciación genética con las poblaciones continentales que condicione el plan de recuperación. En Mallorca era común y bien distribuido hasta la segunda mitad del siglo XX. En Menorca en los años 80 hubo más de cien parejas. En las últimas décadas de siglo la regresión fue muy importante, hasta llegar a un mínimo demográfico a finales de los 90 inferior a las 20 parejas en total. Actualmente, la población ha respondido a las medidas de recuperación y nidifican un total de 38 parejas entre las dos islas.

El principal problema que tiene la población de milano de Baleares es una excesiva mortalidad causada fundamentalmente por el veneno y la electrocución. Se debe prever también la incidencia potencial de la caza ilegal, y del ahogamiento de aves en albercas, de la cual se conocen algunos casos. También se debe evitar las molestias durante la reproducción y asegurar la disponibilidad de recursos tróficos.

El Plan de recuperación tiene como objetivo recuperar las poblaciones de milano en las Baleares hasta situarlas fuera de peligro, reduciendo la mortalidad tanto adulta como inmadura i asegurando superficies extensas de hábitat de calidad.

Este objetivo general se concreta en los siguientes objetivos parciales:

1. Disminuir las tasas de mortalidad adulta (hasta el 5-6% anual) e inmadura (hasta un 60% anual) hasta niveles normales para la especie, mediante la disminución de la mortalidad por veneno, por electrocuciones y por persecución directa.
2. Asegurar superficies de hábitat en buen estado que permitan la recuperación demográfica de las poblaciones en Mallorca y Menorca.
3. Mejorar el éxito reproductivo, evitando el abandono de la cría por parte de parejas territoriales por molestias.
4. Conseguir establecer una población reproductora de un mínimo de cinco parejas en la Sierra de Llevant (Mallorca) en el año 2013.
5. Compensar la falta de disponibilidad de alimento que sucederá cuando se clausuren los basureros de Milà (Maó) y Son Reus (Palma).
6. Aumentar la sensibilización pública hacia la conservación de esta especie.
7. Conocer la evolución demográfica de las dos poblaciones.
8. Mejorar la variabilidad genética de las poblaciones baleares con el aporte de ejemplares peninsulares.
9. Se considera oportuno conseguir que en el plazo de seis años el número de parejas nidificantes aumente como mínimo hasta 40 en cada isla.

Las acciones para conseguir estos objetivos se concretan a continuación:

Acción 1. Ejecutar acciones generales contra el uso de veneno en el medio natural de las Baleares, como son el incremento de las inspecciones en los cotos de caza, el asesoramiento en los cotos sobre el control de depredadores, las intervenciones en posibles casos de envenenamiento y las campañas de divulgación a los cazadores, agricultores y público en general. Se debe mejorar el control de productos fitosanitarios, ya que la posesión comercialización de algunos de los que se usan ilegalmente han quedado prohibidos por la normativa comunitaria.

Acción 2. Continuar con el proyecto Avilínea, de corrección de torres

eléctricas peligrosas en las áreas biológicas críticas y ZEPAS de milano.

Acción 3. Legislar para que las nuevas líneas eléctricas incorporen diseños no peligrosos para los rapiñadores.

Acción 4. Aumentar la indemnización por matar un milano, actualmente cifrada en 150,25 € (25.000 pts.).

Acción 5. Minimizar el riesgo de ahogamiento en albercas.

Acción 6. Asegurar la tranquilidad en los nidos, entre los meses de febrero a junio.

Acción 7. Mantenimiento de comederos. Con el fin de incrementar la supervivencia de los inmaduros y facilitar alimentación suplementaria cuando se cierren los vertederos de Son Reus y Es Milà, se mantendrán como mínimo los actuales puntos de alimentación en Mallorca y se instalarán dos en Menorca.

Acción 8. Liberación de jóvenes en la Sierra de Llevant. Continuar con el programa de liberación (mediante el método de 'hacking') de jóvenes trasladados de nidos con más de dos pollos de Mallorca, hasta llegar a un total de 50 pollos liberados (previsto para el 2008 o 2009), o de pollos disponibles de programas de cría en cautividad.

Acción 9. Tareas de campo de seguimiento de la especie y coordinación interinsular: censo anual de parejas territoriales, estudios de productividad y seguimiento con radiotransmisores.

Acción 10. Implicación de propietarios de las áreas de nidificación, dormitorios o de alimentación, con carácter voluntario.

Acción 11. Declaración como Área Biológica Crítica de las áreas de nidificación, los dormitorios o áreas de concentración que no estén amparadas por ninguna figura de protección (ZEPA, parque o reserva), las cuales podrán ser revisadas periódicamente.

Acción 12. Liberar ejemplares provenientes de la Península Ibérica. Una vez finalizada la fase de liberación en Artà, se continuará el programa de liberación de ejemplares jóvenes o adultos, provenientes de la Península Ibérica, con el objetivo de liberar veinte en cada isla.

Acción 13. Medidas divulgativas y de sensibilización general: información electrónica, publicaciones divulgativas, difusión de los DVDs existentes y circulación de la exposición específica.

Acción 14. Acciones de recuperación del conejo en la isla de Menorca.

El período de vigencia del Plan es de seis años, con una revisión intermedia de forma que, si no se cumplen sus previsiones, se puedan variar los objetivos o las acciones previstos. La versión completa del Plan, depositada en la Dirección General competente en materia de protección de especies, incluye el cronograma, el sistema de indicadores para su seguimiento y la previsión orientativa de presupuesto, que queda cuantificada en 612.000 €

La ejecución y coordinación del Plan de recuperación corresponde a la Consejería de Medio Ambiente del Govern de les Illes Balears, mediante la dirección general competente en materia de protección de especies, que debe recibir la colaboración de otros servicios y organismos propios de la Consejería, la cual puede establecer mecanismos de colaboración con instituciones y particulares para la mayor efectividad del Plan.

### ANEXO 3

#### Plan de Recuperación de *Apium bermejoi*

*Apium bermejoi* L. Llorens, una umbelífera endémica de Menorca, es el vegetal en mayor riesgo de extinción de Baleares, i figura en esta categoría en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas. Además, también se encuentra incluida en los anexos del Convenio de Berna, 1991 y de la Directiva Hábitats (92/43/CEE). El presente Plan de Recuperación se basa en los documentos elaborados por la UIB y el Consejo de Menorca dentro del marco del proyecto LIFE 'Programa de conservación de áreas con flora amenazada de la isla de Menorca' (LIFE2000NAT/E/7355).

La única población natural conocida está situada al N de Maó, en una depresión de la costa sobre esquistos, muy húmeda en invierno, y forma tapices diminutos, entre 5 y 50 cm<sup>2</sup>, con un área de distribución de 50 m<sup>2</sup>. La mayor parte de los individuos son anuales, aunque tiene capacidad estolonífera. La fluctuación anual de efectivos es muy elevada. El año 2004 se hizo una plantación al NW de la plantación natural, con plantas producidas *ex\_situ*, que se ha reproducido y extendido, aunque sus efectivos son todavía muy débiles.

Los principales factores de amenaza sobre la especie son intrínsecos: una sola población natural, efectivos muy reducidos, débil tasa de reproducción y capacidad de dispersión muy limitada. Por otro lado, la única población natural se encuentra en una zona fácilmente accesible, y en las proximidades se han detectado especies introducidas invasoras, como *Carpobrotus edulis*. Finalmente, se debe nombrar la vulnerabilidad de la especie al cambio climático.

El objetivo general del plan es garantizar el mantenimiento a largo plazo de un mínimo de cinco poblaciones viables de *Apium bermejoi* en el medio natural, reduciendo su vulnerabilidad actual, y asegurar la conservación *ex\_situ* de la especie, que se concretan en los siguientes objetivos específicos y demográficos:

1. Asegurar a largo plazo y supervisar la protección del hábitat.
2. Asegurar, en seis años, el mantenimiento a largo plazo de cinco núcleos con suficiente diversidad genética (los dos actuales y tres introducidos más), mediante un programa de introducción y de refuerzo.
3. Garantizar la conservación *ex\_situ* de una muestra representativa de la diversidad genética de la especie al menos a tres jardines botánicos y tres bancos de semillas y tener revisado y valorado el material genético almacenado.
4. Mejorar la información sobre la demografía, herbívoros que le afectan y biología reproductiva, manteniendo un programa de seguimiento de las pobla-

ciones y verificando con la máxima certeza su distribución natural.

5. Crear una población *ex\_situ* (cultivada) en las mismas condiciones de su hábitat óptimo de crecimiento de acuerdo con su fenología y requerimientos ecológicos.

6. Incrementar la sensibilidad pública hacia la conservación de la biodiversidad en general y de los vegetales amenazados en particular, usando el ejemplo de *Apium bermejoi* para esta finalidad.

7. Informar directamente y particularmente a los propietarios y usuarios de la zona sobre las buenas prácticas que pueden favorecer la conservación de las poblaciones.

Las acciones en que se concreta el plan son las siguientes:

Acción 1. Declarar micro-reserva la zona de distribución natural, con la definición de las actuaciones de mejora del hábitat y señalización necesarias (cerramiento de accesos, instalación de carteles informativos, etc.) y la ordenación de los usos (científicos, de conservación y de uso público). Mientras se tramita la zona de micro-reserva, se calificará de Área Biológica Crítica la cuenca de los dos torrentes donde se encuentra la población natural de *Apium bermejoi*.

Acción 2. Gestionar las poblaciones introducidas (control de plantas competidoras, riegos en momentos críticos y otras prácticas de cultivo), hasta lograr poblaciones viables en cada localidad. En el caso de la población natural, las intervenciones se limitarán a causas o situaciones excepcionales, especialmente de carácter directamente antrópico; y queda proscrita la recolección de semillas o planta en esta población, igualmente excepto situaciones excepcionales.

Acción 3. Identificar localidades potenciales para la introducción de *Apium bermejoi* y realizar nuevas introducciones para conseguir tres poblaciones introducidas más en localidades lo más similares posible a la población natural.

Acción 4. Mantener un seguimiento del plan, que incluya el seguimiento y el estudio demográfico de las poblaciones (tanto naturales como introducidas) y un estudio de la biología de la reproducción y ecología de la especie.

Acción 5. Llevar a cabo una campaña de información y de formación específica en sectores clave: propiedad, vecinos, agentes de la autoridad, etc., para transmitir buenas prácticas y asegurar un mejor cumplimiento del plan, y una campaña informativa dirigida a organismos públicos, privados y sectores sociales de Menorca destinadas a destacar la importancia de la conservación de *Apium bermejoi* y del resto de la flora amenazada.

Acción 5. Mantener un registro actualizado del material almacenado *ex\_situ* y gestionar su aprovechamiento para las acciones de este plan.

Acción 6. Asegurar el mantenimiento de semillas genéticamente representativas de la población en tres bancos de semillas y de planta viva en tres jardines botánicos, con la máxima diversidad genética.

Acción 7. Producir a gran escala plantas de *Apium bermejoi* para abastecer las introducciones y los refuerzos que se realicen.

Acción 8. Realizar un estudio *ex\_situ* para conocer cuáles son las condiciones ecológicas óptimas (suelo, microclima, etc.) para la floración, fructificación y germinación.

El Plan tiene una vigencia de seis años, con una posible revisión en el tercer año si las circunstancias lo aconsejan, y la Consejería de Medio Ambiente acordará con el Consejo Insular de Menorca el mejor mecanismo de coordinación y seguimiento del mismo.

#### ANEXO 4

##### Plan de Conservación de Murciélago de Cueva (*Miniopterus schreibersii*)

El murciélago de cueva es una especie ampliamente distribuida por el sur de Europa, África, Asia y Australia. En las Baleares lo encontramos en Mallorca, Menorca y Cabrera, con unas poblaciones genéticamente muy próximas a las de la Península Ibérica. La vida de la especie transcurre entre los refugios invernales, donde los animales ingieren poco alimento y hibernan, reuniéndose miles de ejemplares, y los refugios de estío, cercanos a zonas con abundantes recursos tróficos. En Menorca, un solo refugio (cueva de hibernación) concentraba el 80% de la población de la especie en la isla (unos 2.000 ejemplares), hasta que en febrero de 2005, una inundación de la misma causó la muerte del 85% de la colonia de murciélagos.

Considerada anteriormente en Europa una especie abundante, éstos últimos años ha sufrido, en Francia y la Península Ibérica, mortalidades localizadas y todavía mal explicadas. Debido a éste declive generalizado, se modificó en el 2004 la categoría del Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, pasando de Interés Especial a Vulnerable. Esta nueva situación, unido a la preocupante situación de la especie en Menorca, con una recuperación muy lenta y que no podría sobrevivir a un nuevo episodio desfavorable, obliga a redactar un Plan de Conservación para la especie en Baleares.

El objetivo general del Plan de Conservación es evitar la extinción de *Miniopterus schreibersii* en Menorca y conseguir una dinámica poblacional que permita su recuperación, al mismo tiempo que asegure la conservación de la población mallorquina.

Este objetivo se detalla en los siguientes objetivos parciales:

1. Localizar las colonias de reproducción que la especie tiene en Menorca y evaluar su estado de conservación.

2. Incrementar el conocimiento de la distribución y del estado de conservación de *Miniopterus schreibersii* en Mallorca y Cabrera.

3. Mejorar el hábitat de hibernación de la Cova d'en Curt.

4. Aumentar la población menorquina, mediante la translocación experimental de ejemplares de otras localidades.

5. Asegurar la protección legal y la adecuada gestión de las cuevas utilizadas por la especie a lo largo del año.

6. Incrementar el conocimiento sobre la etología y biología de conservación de la especie en Baleares.

7. Aumentar la sensibilización social hacia la importancia ecológica de la especie y la protección de sus hábitats.

8. Evaluar el estado de la salud de las poblaciones de Mallorca y Menorca.

9. Conocer la incidencia de los pesticidas sobre la especie en Baleares.

10. Aumentar la colonia de hibernada en Menorca hasta los 600 ejemplares y asegurar su mantenimiento en Mallorca.

Las acciones para conseguir estos objetivos serán las siguientes:

Acción 1. Incrementar el esfuerzo de prospección de las cavidades favorables a la especie.

Acción 2. Medidas para conseguir unas condiciones ambientales más propicias para la hibernada de *Miniopterus schreibersii* en la Cova d'en Curt en Menorca.

Acción 3. Ejecutar translocaciones experimentales de ejemplares a Menorca, con el fin de incrementar la población.

Acción 4. Proteger los refugios y asegurar su conservación. Declarar como Área Biológica Crítica los refugios de cría, hibernación y equinoctiales de *Miniopterus schreibersii*.

Acción 5. Realizar radiotracking en ejemplares de Menorca y Mallorca, determinando la abundancia de la especie en zonas de caza.

Acción 6. Incrementar los conocimientos sobre movimientos estacionales de la especie en Mallorca y Menorca, flujo migratorio entre islas y parámetros demográficos.

Acción 7. Campaña de divulgación general sobre Quirópteros y sobre el Plan de Conservación de *Miniopterus schreibersii*.

Acción 8. Publicación de artículos, para dar una proyección social y científica, de las acciones emprendidas en el Plan de Conservación.

Acción 9. Realizar seguimientos de posibles mortalidades debidas a alguna enfermedad, analizando la presencia de anticuerpos y de ARN de diversos virus (Lyssavirus, Coronavirus y Filovirus).

Acción 10. Análisis anual de la condición corporal de la población en Menorca antes de iniciar la hibernación.

Acción 11. Seguimiento de la incidencia de los pesticidas.

#### ÁREAS BIOLÓGICAS CRÍTICAS

Se declararán Áreas Biológicas Críticas los siguientes refugios, que actualmente no cuentan con suficientes garantías de conservación (en este sentido, quedan excluidos los que ya son LIC dentro de la Red Natura 2000, o están dentro de Parques o Reservas), sin perjuicio de futuras declaraciones en función de los descubrimientos de este Plan de Conservación.

MALLORCA. Cova de Son Sant Martí (Alcúdia), Cova del Pilar (Palma)  
MENORCA. Cova d'en Curt (Ferreries), Cova Murada.

#### OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS O PÚBLICAS

\* Tramitar la declaración de las Áreas Biológicas Críticas.

\* Asegurar la conservación de todos los refugios protegidos, impulsando las medidas administrativas necesarias para garantizar la tranquilidad de las colonias de *Miniopterus schreibersii* e involucrando a todas las partes implicadas.

El período de vigencia del Plan queda establecido en seis años, con una revisión intermedia el tercer año. El cronograma orientativo de actuaciones, así como la lista de indicadores que deben ser evaluados periódicamente para calificar los resultados, quedan depositados en el Servicio de Protección de Especies, junto con el presupuesto orientativo de actuaciones, evaluado inicialmente en 132.600 euros para la ejecución de las actuaciones previstas.

La coordinación del Plan de Recuperación corresponde al Servicio de Protección de Especies. La Consejería de Medio Ambiente promoverá la colaboración en el Plan de los siguientes servicios propios y de otras instituciones: Dirección General de Biodiversidad, Instituto Balear de la Naturaleza, Espacios de Naturaleza Balear, Instituto Menorquín de Estudios y las entidades privadas o sociales que se impliquen en el desarrollo del Plan. Así mismo, las administraciones con competencias territoriales, especialmente los ayuntamientos donde radiquen áreas biológicas críticas, y otras entidades con competencias o intereses relacionados con las acciones del Plan podrán colaborar en su desarrollo, estableciendo, en los casos que corresponda, los correspondientes acuerdos de cooperación con la Consejería de Medio Ambiente.